

6 de agosto de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Grupo de trabajo anterior al 32º período de sesiones**

10 a 28 de enero de 2005

**Lista de cuestiones y preguntas para el examen  
de los informes periódicos**

**Italia**

**Introducción**

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Italia (CEDAW/C/ITA/4 y 5)\*.

**Generalidades**

1. Sírvase dar información sobre el proceso de preparación del informe, en especial si se consultó a las organizaciones no gubernamentales, sobre todo las organizaciones de mujeres.
2. En el informe no se da información sobre la aplicación de los artículos 8, 9, 14, 15 y 16 de la Convención desde que se examinó el tercer informe periódico. De acuerdo con las directrices del Comité relativas a la presentación de informes, sírvase proporcionar información sobre los progresos realizados y el modo en que se están aplicando cada uno de esos artículos o, de lo contrario, sírvase indicar si no hay nada nuevo que informar de acuerdo con esos artículos desde que se examinó el último informe.
3. Sírvase proporcionar información sobre el respeto de las garantías constitucionales y legislativas de la igualdad en materia de género, en especial, información pormenorizada sobre las acciones judiciales que hayan entablado mujeres que son víctimas de discriminación.

---

\* Las referencias a los números de página del informe corresponden al texto inglés.

4. En las páginas 17 y 18 del informe se examinan las medidas positivas adoptadas para aumentar el número de mujeres que ocupan cargos públicos. Sírvase indicar qué se entiende por “medidas positivas” y si el término se usa como sinónimo de las medidas especiales provisionales previstas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité.

5. Sírvase describir la responsabilidad de los diversos ministerios, en particular del Ministerio de Igualdad de Oportunidades, en la aplicación de las disposiciones de la Convención y explicar cuáles son los mecanismos de vigilancia que se han establecido para lograr resultados en todos los ámbitos del gobierno.

## **Participación política y adopción de decisiones**

6. En sus anteriores observaciones finales, el Comité alentó al Gobierno a adoptar “medidas afirmativas concretas”, en particular en la vida política y pública, en todos los casos en que la igualdad de hecho de la mujer no hubiese avanzado al ritmo deseado. Desde que se aprobaron esas observaciones finales, la presencia de la mujer en los ámbitos de la política y la adopción de decisiones ha seguido siendo limitada y, en los años recientes, de hecho, su participación política ha disminuido. En el informe se indican varias medidas que podrían adoptarse para abordar el problema (véanse págs. 17 y 18), pero no se indican las medidas que efectivamente se han aplicado para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública. Sírvase proporcionar información sobre las medidas concretas que se han adoptado, o se prevé adoptar, incluidas las medidas especiales provisionales previstas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25, para aumentar el número de mujeres, sobre todo las mujeres del sur y las campesinas, en la vida pública y, en especial, en todas las esferas y niveles del Gobierno.

7. Sírvase proporcionar mayor información sobre las repercusiones del nuevo texto del artículo 51 de la Constitución y su aplicación. En particular, sírvase aclarar si el nuevo artículo permitirá utilizar cupos numéricos como parte de las medidas especiales provisionales y qué iniciativas legislativas y reglamentarias se han adoptado, o se prevé adoptar, para darle cumplimiento. Si las iniciativas están todavía en la etapa de planificación, sírvase proporcionar información sobre el calendario fijado para su entrada en vigor.

8. En sus observaciones finales anteriores, el Comité hizo hincapié en la importancia de las medidas encaminadas a sensibilizar a los jueces, los abogados y los funcionarios de policía respecto de las obligaciones internacionales que ha contraído Italia con arreglo a la Convención. Sírvase proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas para hacer que esos profesionales cobren mayor conciencia del derecho internacional relativo a los derechos humanos, en particular, la Convención, y de las obligaciones del Estado parte a ese respecto.

## **Los estereotipos y la educación**

9. En el informe se hace referencia a la importancia que revisten los estereotipos, que constituyen grandes obstáculos para el adelanto de la mujer en Italia (véase, por ejemplo, la página 17). En sus observaciones finales Italia, el Comité expresó su preocupación por la persistencia de las normas y estereotipos patriarcales en la

sociedad italiana e instó al Gobierno a adoptar medidas a gran escala para luchar contra la extendida aceptación de los papeles estereotipados del hombre y la mujer. Sírvase explicar si existe una estrategia integral para abordar la persistencia de los estereotipos que inhiben la plena participación de la mujer en la sociedad italiana, y describir la labor que ha llevado a cabo el Gobierno para eliminar los estereotipos en todos los sectores y esferas, de acuerdo con el párrafo a) del artículo 5 de la Convención.

10. En sus observaciones finales anteriores, el Comité señaló con preocupación la ausencia de medidas o programas para alentar a los hombres italianos a compartir las responsabilidades hogareñas. Sírvase proporcionar información sobre las iniciativas dirigidas a los hombres para asegurar que contribuyan activamente al logro de la igualdad en materia de género, incluso compartiendo las responsabilidades familiares.

11. En la página 9 del informe se dice que para realizar una encuesta sobre la imagen de la mujer que difunden los medios de difusión, la Comisión Nacional para la Igualdad ha redactado directrices que establecen algunos principios básicos que deberían seguirse para difundir correctamente y fomentar una imagen positiva de la mujer. Sírvase proporcionar información pormenorizada sobre la imagen de la mujer que difunden todos los medios, así como sobre las directrices y los resultados que se hayan alcanzado en su aplicación, en particular si el papel de los medios en la perpetuación de opiniones y actitudes estereotipadas sobre la mujer ha cambiado como resultado de las directrices.

12. En la página 25 del informe se describen los planes para elaborar un código de autorregulación para las editoriales de libros de texto con miras a lograr que ambos sexos estén igualmente representados en dichos libros. Sírvase proporcionar información sobre el uso y las repercusiones de este código en la eliminación de las representaciones discriminatorias o estereotipadas de la mujer y, en particular, explicar el modo en que, además de procurar eliminar esas representaciones, el sistema educativo promueve activamente, a todos los niveles, la igualdad en materia de género y la erradicación de los estereotipos basados en el género.

## **Empleo**

13. A pesar de que se observa un aumento de la cifra de mujeres en el mercado de trabajo del norte, la tasa de empleo de las mujeres del sur sigue siendo de un 26% (véase pág. 27). Sírvase proporcionar detalles de las estrategias o medidas adoptadas para abordar la cuestión del desempleo de la mujer, en particular en la región meridional.

14. En sus observaciones finales anteriores, el Comité mostraba preocupación por la falta de datos desglosados por sexo acerca del trabajo de tiempo parcial. Sírvase proporcionar información actualizada desglosada por sexo sobre las categorías de trabajo de tiempo parcial e indicar si los trabajadores de tiempo parcial reciben un pago proporcional de pensiones y beneficios sociales.

15. En la ley 53/2000 se reconoce, entre otras cosas, el derecho del padre, así como el de la madre, a tomar licencia para atender a un hijo durante los primeros meses de vida. Sírvase proporcionar información sobre los resultados prácticos de esta

ley y, en particular, si los hombres están ejerciendo ese derecho y sobre las medidas adoptadas para alentarlos a ello.

16. En la página 31 del informe se indica que se han redefinido completamente las medidas judiciales aplicables en los casos de probada discriminación basada en el género (ya previsto en el artículo 4 de la Ley No. 125/91). Sírvase describir pormenorizadamente los casos presentados a los tribunales y las repercusiones que han tenido en la realización de la igualdad de género, en especial los recursos aprobados por los tribunales.

## **Salud**

17. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, recomendaba que el Gobierno adoptara medidas para garantizar a la mujer el disfrute de los derechos reproductivos. ¿Qué medidas se han adoptado en respuesta a esa recomendación?

18. Sírvase proporcionar información sobre las repercusiones de la privatización del sistema de salud en los costos de los medicamentos y la atención de la salud y, en particular, las medidas que está adoptando el Gobierno para contrarrestar las posibles repercusiones negativas en la salud de la mujer.

19. Sírvase describir las repercusiones del Plan Nacional de Salud 2003-2005, esbozado en la página 47 del informe, tendiente a reducir el alto número de cesáreas que se realizan en Italia.

## **Violencia contra la mujer**

20. La Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer ha observado con preocupación que Italia no ha definido todavía una estrategia integral, coordinada y concertada para abordar el problema de la violencia contra la mujer (véase E/CN.4/2003/75). En la página 56 del informe se observa que, con relación a la violencia contra la mujer, las medidas van a la zaga de las intenciones y, aunque el número de medidas adoptadas por los encargados de formular las políticas ha aumentado constantemente en los últimos años, no ha habido continuidad. Sírvase dar las razones de ello y proporcionar información sobre las medidas adoptadas, o previstas, para abordar el problema de la violencia contra la mujer de manera integral, coordinada y concertada.

21. Sírvase explicar cómo ha repercutido la ley sobre violencia sexual (Ley No. 66/1996) en la reducción del nivel de violencia contra la mujer y describir pormenorizadamente los fallos judiciales mencionados en la página 55 del informe, resultantes de la aplicación de la ley.

## **Trata**

22. Sírvase proporcionar los datos disponibles sobre la trata en Italia e información actualizada sobre la situación y el número de las mujeres extranjeras víctimas de la trata, así como de las medidas adoptadas por el Gobierno para ayudar y apoyar a esas mujeres.

23. En el informe no se proporciona información sobre el número de permisos de estadía que se han otorgado después de 2001 (véase pág. 59). Sírvase proporcionar información a ese respecto y aclarar cuántas mujeres han optado por regresar voluntariamente y cuántas han sido deportadas de regreso a sus países desde 2001.

24. Sírvase proporcionar información sobre los efectos que han tenido las disposiciones jurídicas que establecen una distinción entre las responsabilidades de las mujeres sujetas a trata y las de los tratantes, descritas en la página 58 del informe, en especial en el número de enjuiciamientos de tratantes desde que las leyes entraron en vigor.

## **Grupos vulnerables de mujeres**

25. El informe contiene poca información sobre la situación de las mujeres románas o de las medidas en vigor para mejorar sus condiciones de empleo, salud, vivienda, educación y participación en la adopción de decisiones, y para garantizar su protección contra la violencia. Sírvase proporcionar esa información.

26. Sírvase proporcionar información y datos desglosados por sexo sobre la situación de las mujeres migrantes e inmigrantes en Italia y, en particular, las medidas existentes para mejorar su igualdad de facto en todos los sectores, incluso en el empleo, la salud, la educación y la participación en la adopción de decisiones, y para asegurar su protección contra la violencia.

27. Sírvase proporcionar datos desglosados por sexo e información sobre la situación de las mujeres que buscan asilo y las refugiadas en Italia, en especial si las formas de persecución relacionadas con el género se reconocen para determinar el estatuto de refugiado.

28. En sus observaciones finales anteriores, el Comité señaló que más del 60% de las familias encabezadas por mujeres se encuentran bajo el umbral de pobreza. En el informe también se señala a la atención la feminización de la población de personas de edad y su nivel más elevado de pobreza (véase pág. 40). Sírvase esbozar las medidas e iniciativas existentes para abordar el problema de la pobreza de los hogares encabezados por mujeres, en especial las mujeres de edad.

29. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que el Gobierno adoptara medidas para hacer cumplir el pago de una pensión alimenticia y una porción justa de los bienes matrimoniales a la mujer, incluso medidas que permitieran a los tribunales dejar sin efecto disposiciones conforme a las cuales se pudiese ocultar bienes e ingresos. Sírvase describir las medidas adoptadas al respecto.

30. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar amplia difusión al Protocolo Facultativo, ratificado por Italia en 2000.